



Al contestar cite Radicado 2023241020002455 Id: 925908
 Folios: 2 Fecha: 2023-02-10 14:27:19
 Anexos: 0
 Remitente: GRUPO ESTRUCTURA NORMATIVA Y ESTANDARES
 AERONAUTICOS
 Destinatario: JETSMART ARILINES SPASUCURSAL COLOMBIA

**LA DIRECCION TRANSPORTE AÉREO Y ASUNTOS AEROCOMERCIALES DE
 LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 20 del Decreto 1294 de 2021 y el numeral 1 del artículo 22 de la Resolución 0354 del 21 de febrero de 2022 y en artículo 38 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011):

INFORMA:

Que mediante Radicado 2022192050009677 de 27 de diciembre de 2022 la sociedad JetSMART Perú., solicita se le conceda permiso de operación para prestar un servicio de transporte aéreo regular internacional de pasajeros, correo y carga, con la siguiente ruta:

RUTAS	EQUIPO	FRECUENCIAS SEMANALES	DERECHOS DE TRÁFICO
Lima (LIM) – Bogotá (BOG) – Lima (LIM)	Airbus A320- 271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Cuzco (CUZ) – Bogotá (BOG) – Cuzco (CUZ)	Airbus A320- 271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Arequipa (AQP) – Bogotá (BOG) – Arequipa (AQP)	Airbus A320- 271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Arequipa (AQP) – Cartagena (CTG) – Arequipa (AQP)	Airbus A320- 271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Arequipa (AQP) – Medellín (MDE) – Arequipa (AQP)	Airbus A320- 271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Arequipa (AQP) – Cali (CLO) – Arequipa (AQP)	Airbus A320- 271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Lima (LIM) – Medellín (MDE) –	Airbus A320-	7	Quintas libertad

AERONÁUTICA CIVIL DE COLOMBIA
 Av. El Dorado No. 103-15 – Edificio Central Aerocivil, Bogotá, D. C. Colombia
 PBX: (57-1) 4251000 Línea gratuita nacional: 018000112373
 Correo electrónico: atencionalciudadano@aerocivil.gov.co
www.aerocivil.gov.co

Clave: GDIR-4-2-12-029
 Versión: 03
 Fecha: 25/11/2020
 Página: 1 de 2

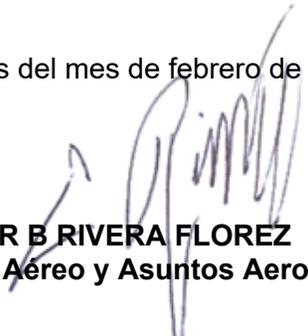


Lima (LIM)	271N (NEO)		del aire
Lima (LIM) – Cartagena (CTG) – Lima (LIM)	Airbus A320-271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Lima (LIM) – Cali (CLO) – Lima (LIM)	Airbus A320-271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Lima (LIM) – Pereira (PEI) – Lima (LIM)	Airbus A320-271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Lima (LIM) – San Andrés (ADZ) – Lima (LIM)	Airbus A320-271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire
Lima (LIM) – Cúcuta (CUC) – Lima (LIM)	Airbus A320-271N (NEO)	7	Quintas libertad del aire

De conformidad con el principio de publicidad, la presente información estará en la página web de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, por el término de cinco (5) días para conocimiento de los interesados.

Es importante precisar que esta publicación no es una autorización, es el inicio del proceso de certificación y de autorización como explotador extranjero, el cual puede culminar satisfactoriamente si se cumplen los procedimientos establecidos en las disposiciones normativas.

Bogotá, D.C., a los nueve (09) días del mes de febrero de dos mil veintitrés (2023).


EDGAR B RIVERA FLOREZ
Director de Transporte Aéreo y Asuntos Aerocomerciales (E)

Reviso: Roció del Pilar Ayala Buendía, Coordinadora Grupo Asuntos Aerocomerciales 